



CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.
Urquiza N° 257 – Tel. Fax.: (03445) 421755 – concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1676 - AUTORIZANDO AL D.E.M. A CONVENIR COMPRA DE PARCELA

Rosario del Tala, 25 de julio de 2018.

VISTO:

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal concretar en un futuro inmediato la construcción de viviendas de interés social a través de programas provinciales y nacionales que se implementan en la actual gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que para implementar el proyecto, en principio se deben adquirir tierras dada la inexistencia de bienes de propiedad municipal.

Que el Sr. Daniel Arrieta en carácter de apoderado del titular registral Sr. Honorio Armando Retamar ha propuesto una oferta de venta que, considerada, resulta altamente beneficiosa por su valor económico.

Que es de público conocimiento que la imperiosa necesidad de construcción de viviendas de carácter social para satisfacer en parte el déficit habitacional que la ciudad presenta.

Que se ha requerido la intervención de corredores inmobiliarios locales que evaluaron el monto económico de la parcela que se pretende adquirir.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE TALA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar una parcela de 6.160 mts2 aproximadamente, identificada como lote N° 3, ubicada en la manzana N° 1.480, de propiedad del ciudadano Honorio Armando Retamar D.N.I. N° 5.864.757 cuyo apoderado mediante Escritura de Poder Especial N° 20 resulta ser el Sr. Daniel Oscar Arrieta D.N.I. N° 21.667.965, cuyos límites son los siguientes: - Norte: Calle Pública –Sur: Calle Pública – Este: Calle Pública – Oeste: Calle Pública, hasta la suma de \$ 900.000 (Pesos novecientos mil), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con destino a la ejecución de la construcción de viviendas sociales.- Al momento de la compra se deberá contar con certificado de libre deuda de impuestos, planos y mensuras aprobados.

ARTÍCULO 2º: Se adjunta como Anexo copia simple del plano de mensura, Informe de Dominio en original ante el Registro de la Propiedad Inmueble, copia simple de Escritura N° 20 de Poder Especial a favor del apoderado Sr. Daniel Oscar Arrieta.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal efectuar el pago de los gastos, impuestos y honorarios que la transferencia demande.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante